



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1569-R-UNICA-2025

Ica, 9 de Setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 1021-2025-OAJ-UNICA, de fecha 04 de setiembre del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N°560-2025-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 03 de setiembre del 2025, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente al pedido del ADICIONAL DE OBRA N° 04, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CODIGO N° 2380749;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 173-R-UNICA-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CODIGO N° 2380749., por el monto del PIP de S/ 52,422,889.12 (Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 12/100 Soles), el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las normas, con costos al mes de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, incluye costo de Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico.

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 29 de mayo del 2024, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-UNICA, para la Contratación de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CODIGO N° 2380749, siendo la Sr. JORGE LUIS BARDALES LOYAGA Representante Común del CONSORCIO SOMOS LA UNICA,



R.R. N° 1569-R-UNICA-2025

09-09-2025, Pág. 2

por un monto total de S/ 49,270,000.00 (Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, siendo su tiempo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 10-2024-UNICA de fecha 20 de Junio de 2024, el Sr. JORGE LUIS BARDALES LOYAGA Representante Común del CONSORCIO SOMOS LA UNICA, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-UNICA, suscribe el Contrato para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA - CODIGO N° 2380749, por un monto total de S/ 49,270,000.00 (Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, siendo su tiempo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, con Resolución Rectoral N°873-R-UNICA-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, se resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 - EQUIPAMIENTO EN LABORATORIO DE HIDRAULICA, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CÓDIGO N° 2380749, por el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/ 1,877,043.52 (Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuarenta y Tres con 52/100 soles), incluido IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 3.81%. y se DETERMINA que la APROBACION del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, establece un Nuevo Monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	49,270,000.00	100%
02	Adicional de Obra N° 01	6,113,743.97	12.41%
03	Deductivo Vinculante de Obra N° 01	- 4,236,700.45	-8.60%
04	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	1,877,043.52	3.81%
05	NUEVO MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO (01+04)	51,147,043.52	

Que, con Resolución Rectoral N°1103-R-UNICA-2025 de fecha 16 de junio de 2025, se resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 - INCREMENTO DE LA CARGA ELECTRICA (BTU) DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CÓDIGO N° 2380749, por el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/ 284,085.71 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Cinco con 71/100 soles), incluido IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 0.58% y se DETERMINA que la APROBACION del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, establece un Nuevo Monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	51,147,043.52	100%
02	Adicional de Obra N° 02	442,237.19	0.90%
03	Deductivo Vinculante de Obra N° 02	158,151.48	-0.32%
04	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 02	284,085.71	0.58%
05	NUEVO MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO (01+04)	51,431,129.23	

Que, con Resolución Rectoral N°1243-R-UNICA-2025, de fecha 14 de julio del 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N°01, por espacio de 114 días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN LA CIUDAD UINIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA-CODIGO 2380749, por estar consentida; en concordancia al Artículo 198; y el numeral 198.2 del RLCE.

Que, con Resolución Rectoral N°1294-R-UNICA-2025 de fecha 22 de julio de 2025, se resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 – CAMBIO DE ALIMENTADORES Y TABLEROS, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CÓDIGO N° 2380749, por el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/ 300,047.14 (Trescientos Mil Cuarenta y Siete con 14/100 soles), incluido IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 0.61%, y se DETERMINA que la APROBACION del ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03, establece un Nuevo Monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato Actualizado	51,431,129.23	100%
02	Adicional de Obra N° 03	508,381.17	1.03%
03	Deductivo Vinculante de Obra N° 03	208,334.03	-0.42%
04	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 03	300,047.14	0.61%
05	NUEVO MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO (01+04)	51,731,176.37	

Que, mediante Carta N°0224-2025/RC/CSLU-JLBL de fecha de presentación 15 de agosto del 2025, el Representante Común de la Empresa Contratista CONSORCIO SOMOS LA UNICA, Sr. Jorge Luis Bardales Loyaga y Carta N°0106-2025/RO/CSLU-EAMA del Residente de Obra Ing. Edwin Armando Miranda Aguirre, presenta el Expediente del ADICIONAL DE OBRA N° 04, al Ing. Carlos Martin Ruiz De Castilla Huamán, Representante Común del CONSORCIO CIVIL DEL SUR; concluye lo siguiente:

- Se cumple con el procedimiento indicado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, anotándose en el cuaderno de obra mediante asiento N° 871 del Residente de Obra, la necesidad de ejecutar una prestación adicional.
- El presupuesto de Prestación Adicional de Obra N° 04, asciende a la suma de S/ 622,293.89 (Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Tres con 89/100 soles), incluido IGV, el cual representa un incremento de 1.263% del monto contratado.
- El presupuesto TOTAL DE ADICIONALES DE OBRA CON DEDUCTIVOS VINCULANTES N°01, N°02, N°03 Y N°04, asciende a la suma de S/ 3,083,470.26

(Tres Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 26/100 soles), incluido IGV, lo cual representa el acumulado 6.259% del presupuesto contratado.

- *La ejecución de las partidas del Adicional de Obra N°04 son indispensables y necesarias, para lograr un eficiente funcionamiento y cumplir con los objetivos del proyecto.*

Que, mediante Carta N° 103-2025-CCdS/RC, de fecha 22 de agosto del 2025, el Ing. Carlos Martin Ruiz De Castilla Huamán, Representante Común del CONSORCIO CIVIL DEL SUR, e Informe N° 075-2025-C.C.S./FPGM/JS del Jefe de Supervisión Ing. Freddy Pablo Granda Mustto, presenta el expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 04 - equipamiento complementario para pórtico de reacción para el laboratorio de estructuras a la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en la cual informa su análisis y concluye lo siguiente:

Análisis:

Del Presupuesto de Adicional de Obra N° 04:

- *De acuerdo al numeral 3.00 del Sustento Legal se está fundamentando el Adicional de Obra N° 04 de acuerdo al Contrato de Obra y Ley de Contrataciones del Estado.*
- *De acuerdo al numeral 3.03 del Sustento Legal, invocamos el Artículo 205, numeral 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ya que se ha cumplido con anotar en cuaderno de obra por parte del Residente la necesidad de ejecutar una prestación adicional. Asimismo, el Supervisor ha cumplido con ratificar la necesidad del Adicional de Obra N°04 ante la Entidad dentro de los 5 días a partir de ser anotado en el cuaderno de obra.*
- *Que de los cálculos que se adjuntan el Presupuesto Adicional correspondiente a S/ 622,293.89, con precios del presupuesto base y precios pactados, el mismo que incluye todo concepto necesario para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 04 correspondiente verificación del análisis y diseño estructural del pórtico de reacción e implementación de mecanos y equipos de montaje para el funcionamiento correcto de los actuadores de 253kN, 365 kN Y 650 kN en el LABORATORIO DE ESTRUCTURAS.*
- *El porcentaje que representa el Presupuesto Adicional de Obra N° 04 alcanza el 1.263% del Presupuesto Principal Contractual.*

PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONALES CON DEDUCTIVOS VINCULANTES S/ 3,083,470.26

PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

% de incidencia ADICIONAL CON DEDUCTIVO N° 01

$$\frac{(6,113,743.97 - 4,236,700.45)}{49,270,000.00} = \frac{S/ 1,877,043.52}{49,270,000.00}$$

% de incidencia Adicional con Deductivo N°01 = **3.810%**

PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02

% de incidencia ADICIONAL CON DEDUCTIVO N° 02

$$\frac{(442,237.19 - 158,151.48)}{49,270,000.00} = \frac{S/ 284,085.71}{49,270,000.00}$$

% de incidencia Adicional con Deductivo N°02 = **0.577%**



PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°03

% de incidencia ADICIONAL CON DEDUCTIVO N° 03

$$\frac{(508,381.17 - 208,334.03)}{49,270,000.00} = \frac{S/ 300,047.14}{49,270,000.00}$$

% de incidencia Adicional con Deductivo N°03 = **0.609%**

PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL N°04

% de incidencia ADICIONAL N° 04

$$\frac{(622,293.89 - 0.00)}{49,270,000.00} = \frac{S/ 622,293.89}{49,270,000.00}$$

% de incidencia Adicional N°04 = **1.263%**

PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ACUMULADO

$$\% \text{ de incidencia acumulado} = \frac{S/ 7,686,656.22 - S/ 4,603,185.96}{49,270,000.00} = \frac{S/ 3,083,470.26}{49,270,000.00}$$

% De incidencia acumulado = **6.259%**

$$\% \text{ De incidencia} = \frac{(\Sigma \text{ Adicional} - \Sigma \text{ Deductivo})}{\text{Monto del contrato}} = 6.259 \% < 15\%$$

Concluye que:

- *El Presupuesto Adicional de Obra N° 04 ascendente a S/ 622,293.89 soles.*
- *La Supervision da conformidad al expediente de Adicional de Obra N° 04 al amparo del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para alcanzar las metas del proyecto.*

Que, mediante Informe N° 102-2025-ASOB-UEI-UNICA, de fecha 29 de agosto del 2025, emitido por el Responsable del Área de Supervisión de Obras informa, concluye y recomienda lo siguiente:

- *El sustento de la documentación presentada en el expediente del ADICIONAL DE OBRA N° 04. Se basa en los cálculos presentados por el supervisor y en la documentación presentada por el contratista y visado por el supervisor.*
- *El presupuesto de Prestación Adicional de Obra N° 04, asciende a la suma de S/ 622,293.89 (Seiscientos veintidós mil doscientos noventa y tres con 89/100 soles), incluido IGV, que representa un incremento de 1.26% con respecto al presupuesto contratado, las partidas que se describen en el presupuesto del adicional de obra N°04, son las necesarias para cumplir las metas del proyecto.*

El Responsable del Área de Supervisión de Obras, recomienda:

- *Emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de cumplir con el RLCE en el Art. 205.6 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales a (15%).*

R.R. N° 1569-R-UNICA-2025

09-09-2025, Pág. 6

Que, mediante Oficio N° 540-2025-UEI-DIGA-UNICA de fecha 01 de setiembre del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Despacho Rectoral la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 622,293.89 (Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Tres con 89/100 soles), incluido IGV, para el ADICIONAL DE OBRA N° 04- ADICION DE MECANOS Y EQUIPAMIENTO PARA INSTALACION DE MODELOS DE ENSAYOS EN LABORATORIOS DE ESTRUCUTRAS, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CÓDIGO N° 2380749, según el cuadro siguiente:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato Actualizado	51, 731,176.37	100%
02	Adicional de Obra N° 04	622,293.89	1.26%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 04	622,293.89	1.26%
04	NUEVO MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO (01+03)	52,353.470.26	

Que, mediante oficio N°01415-DGA/UNICA-2025 de fecha 02 de setiembre de 2025, el Director General de Administración solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el ADICIONAL DE OBRA N° 04, a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Oficio N°2670-2025-OPP/UNICA de fecha 03 de setiembre de 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal mediante el Informe N° 551-UPPM/OPP/UNICA-2025, la jefa de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para el ADICIONAL DE OBRA N° 04 para la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CÓDIGO N° 2380749; por el monto de S/ 622,293.89 (Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Tres con 89/100 soles), incluido IGV.

Que, mediante Memorando N° 01206-2025-DGA/UNICA de fecha 03 de setiembre de 2025, el Director General de Administración remite el Oficio N°2670-2025-OPP/UNICA a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su trámite correspondiente.

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante documento de visto, de fecha de 03 de setiembre del 2025, hace llegar al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 04 - ADICION DE MECANOS Y EQUIPAMIENTO PARA INSTALACION DE MODELOS DE ENSAYOS EN LABORATORIOS DE ESTRUCUTRAS, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CÓDIGO N° 2380749, según el cuadro siguiente:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato Actualizado	51, 731,176.37	100%
02	Adicional de Obra N° 04	622,293.89	1.26%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 04	622,293.89	1.26%
04	NUEVO MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO (01+03)	52,353.470.26	

Que, mediante Informe N° 1021-2025-OAJ-UNICA, de fecha 04 de setiembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud del Oficio N° 560-2025-UEI-DIGA-UNICA de fecha de 03 de setiembre de 2025.

En el Ítem IV Concluye: La Oficina de Asesoría Jurídica:

- *Que visto el Oficio N°560-2025-UEI-DIGA-UNICA de fecha 03 de Setiembre de 2025 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones para el Rectorado en el que solicitó el Adicional de Obra N°04, considerando que se ha seguido con el debido procedimiento para la solicitud sobre adicionales de obra indicando en el art 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que el Adicional de Obra se ha generado por una necesidad de ejecutar una prestación adicional de parte del contratista (Art. 205.2 del RLCE – LEY N°30225).*
- *Resulta procedente ante las evidencias, del expediente técnico que existen deficiencias, la cual se necesita realizar la elaboración del adicional de obra.*
- *El Jefe de supervisión indica que ha revisado y evaluado el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 04 - QUE SE BASA EN LOS CALCULOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR Y EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y VISADO POR EL SUPERVISOR.*
- *El presupuesto de Prestación Adicional de Obra N° 04, asciende a la suma de S/ 622,293.89 (Seiscientos Veintidós mil doscientos noventa y tres con 89/100 soles), incluido IGV, que representa un incremento de 1,26% con respecto al presupuesto contratado, las partidas que se describen en el presupuesto del adicional de obra N°04, son las necesarias para cumplir las metas del proyecto.*
- *Concluimos en declarar **PROCEDENTE** el expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N° 04 – visto los cálculos presentados por el supervisor y en la documentación presentada por el contratista y visto por el supervisor realizado por la empresa contratista CONSORCIO SOMOS LA UNICA al no existir observaciones por parte de la supervisión de obra a la cual esta lo considera **NECESARIO** para su ejecución.*

En el Ítem V OPINION:

- *Que, se declare **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N°04 solicitado por la empresa Contratista CONSORCIO SOMOS LA UNICA, conforme al Oficio N°560-2025-UEI-DIGA-UNICA emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y por los fundamentos expuestos en el presente Informe según el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual tiene la aprobación de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** en el presente ejercicio FISCAL 2025 con el Oficio N°2670-2025-OPP/UNICA; la misma que se modificará al Contrato N°10-2024-UNICA*
- *Que se emita la Resolución Rectoral en calidad de **URGENTE** que declare la **PROCEDENCIA** correspondiente a lo expuesto en el presente Informe.*



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 04 – ADICION DE MECANOS Y EQUIPAMIENTO PARA INSTALACION DE MODELOS DE ENSAYOS EN LABORATORIOS DE ESTRUCTURAS, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA – CÓDIGO N° 2380749, por el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/ 622,293.89 (Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Tres con 89/100 soles), incluido IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 1.26%.



Artículo 2°.- DETERMINAR que la APROBACION del ADICIONAL DE OBRA N° 04, establece un Nuevo Monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato Actualizado	51, 731,176.37	100%
02	Adicional de Obra N° 04	622,293.89	1.26%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 04	622,293.89	1.26%
04	NUEVO MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO (01+03)	52,353.470.26	

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Empresa Contratista CONSORCIO SOMOS LA UNICA, que aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, en concordante al Art.157 y el numeral 157.3 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SOMOS LA UNICA, al Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR